

Ley Nº 16.452

BULGARIA - URUGUAY

CONVENIO SANITARIO-VETERINARIO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Apruébase el Convenio Sanitario-Veterinario entre el Gobierno de la República y el Gobierno de la República de Bulgaria (anteriormente denominada República Popular de Bulgaria), suscrito en Montevideo el 26 de mayo de 1971.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de diciembre de 1993.

GONZALO AGUIRRE RAMIREZ, Presidente. Juan Harán Urioste, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
Montevideo, 17 de diciembre de 1993.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

LACALLE HERRERA. SERGIO ABREU. PEDRO SARAVIA.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.